Ministerio Público Fiscal
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución de Fiscalía General firmada electrónicamente FG 152/2015

MARTIN OCAMPO
FISCAL GENERAL
martinocampo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
31/08/2015 17:54:49
e8fd82629d355d0fc1cc06dd2029b6d6

Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN FG Nº 152/2015

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1903 –texto según Ley N°4891-, las Resoluciones FG N° 13/11, 96/11, 534/12, 110/14, 119/14 y 120/14 y la Resolución CAMP N° 18/09.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce la autonomía funcional y autarquía del Ministerio Público, lo que es reafirmado por la Ley Orgánica del Ministerio Público -Ley N° 1903-.

Que conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 1903 – texto conforme Ley N° 4891-, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).-

Que mediante trámite Payroll/OMBU 142160, la Dra. Sandra Verónica GUAGNINO -fiscal de cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Sudeste- solicitó licencia por actividad científica o cultural por dos (2) días, entre los días 3 y 4 de septiembre del año 2015, reincorporándose a sus funciones el 7 de septiembre de 2015.

Que en virtud de ello corresponde determinar qué funcionario subrogará en sus funciones a la Dra. Sandra Verónica GUAGNINO durante su licencia.

Que para el caso de ausencia, licencia, impedimento o vacancia de los fiscales de segunda instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas, rige lo dispuesto en la Resolución FG N° 13/11 la cual establece un sistema de subrogancias automáticas para los casos como el aquí expuesto, debiendo efectuarse el reemplazo por el equipo inmediatamente posterior en orden.

Que sin perjuicio de ello, el artículo 18, inc. 6 de la Ley orgánica del Ministerio Público, establece que le corresponde a cada uno de los titulares de los ámbitos que lo componen "…disponer la cobertura interina de los cargos de Fiscales, Defensores/as y Asesores/as Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia. Se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.".

Que en este sentido, toda vez que en este caso en particular a la Dra. Sandra Verónica GUAGNINO propuso ser reemplazado por el

Dr. Walter FERNANDEZ, prestando ésta conformidad, corresponde que el suscripto disponga el magistrado que reemplazará a la Dra. GUAGNINO durante su licencia por actividad científica o cultural, estando siempre por la opción que en menor medida altere la distribución de trabajo de la Fiscalía durante el ejercicio de la licencia ordinaria, a los efectos de no obstaculizar el desarrollo de las tareas a su cargo.

Que desde esta perspectiva, toda vez que el magistrado ha sugerido al Dr. Walter FERNANDEZ, fiscal de cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Este, para su reemplazo y en tanto ello no obstaculizaría el funcionamiento de la Unidad Fiscal, corresponde designar al Dr. FERNANDEZ para que subrogue a la Dra. Sandra Verónica GUAGNINO, por dos (2) días, entre el 3.y el 4 de septiembre de 2015, inclusive.

Que tomó intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen correspondiente.

Que por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1, 17 y la Ley Nº 1903 –texto conforme Ley N° 4891-.

Por ello;

EL FISCAL GENERAL DE LA

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Dr. Walter FERNANDEZ - fiscal de cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Este- para que subrogue en el cargo de fiscal de cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Sudeste a la Dra. Sandra Verónica GUAGNINO por dos (2) días, entre el 3 y el 4 de septiembre del año 2015, inclusive, en virtud de la licencia oportunamente solicitada.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas- y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia del mismo fuero-, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, a las fuerzas de seguridad y oportunamente. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG Nº 152/2015